

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COBEJA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2012

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	577.425,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	603.920,55
3	Gastos financieros	59.594,56
6	Inversiones reales	170.300,68
9	Pasivos financieros	86.744,08
	Total estado de gastos.....	1.497.984,98
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	358.302,12
2	Impuestos indirectos	290.300,00
3	Tasas y otros ingresos	299.824,12
4	Transferencias corrientes	540.558,74
5	Ingresos patrimoniales	9.000,00
	Total estado de ingresos	1.497.984,98

PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012

A) Personal funcionario:

1. Denominación: Secretario-Interventor. Plazas: Una. Grupo A1. Estado: Vacante.
2. Denominación: Técnico de Gestión. Plazas: Una. Grupo A2. Estado: Cubierta.
3. Denominación: Auxiliar Administrativo. Plazas: Una. Grupo C2. Estado: Cubierta.
4. Denominación: Policía Local Segunda Actividad. Plaza: Una. Grupo C1. Estado: Cubierta.

B) Personal laboral indefinido:

1. Operario de Servicios Múltiples. Plazas: Una. Estado: Cubierta.
2. Denominación: Auxiliar Biblioteca Municipal. Plazas: Una. Estado: Cubierta.

C) Personal laboral temporal:

1. Auxiliar Bibliotecaria. Plaza: Una.
2. Profesor Adultos. Plaza: Una.
3. Auxiliares Ayuda a Domicilio. Plaza: Ocho.
4. Técnicos Guardería Municipal. Plazas: Cinco.
5. Socorristas. Plazas: Dos.
6. Monitor curso natación. Plaza: Una.
7. Coordinador Deportivo. Plaza: Una.
8. Limpiadoras. Plazas: Cuatro.
9. Peones de Mantenimiento. Plazas: Tres.

10. Operarios (Plan de Acción Local y Autonómica). Plazas: Cinco.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cobeja 6 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N.º I- 7356